



MACRI
PF



No. 20211700121251
Fecha Radicado: 25-NOV-2021 11:1
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.

NIT: 891.855.130-1
S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA 2017/10	VERSIÓN: 2
----------------------------------	------------------------------------	-------------------------	-------------------

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No.	2021-1934	FECHA:	
CONCEPTO:	Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros.		
EXPEDIENTE No.	2021-1934	FECHA EXPEDIENTE:	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	NUCHE FONSECA RAFAEL ANTONIO		
NIT / C.C.	4178691	CLASE DE CONTRIBUYENTE:	OMISO NO MATRICULADO
NOMBRE ESTABLECIMIENTO:			
DIRECCIÓN:	VDA CHAMEZA		
CIUDAD:	NOBSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA

El funcionario competente de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en los artículos 450 y 451 del Acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal" y en los artículos 715 y 716 del Estatuto Tributario Nacional, ha agotado el proceso de verificación en los archivos que reposan en este Despacho y en los registros en el sistema de información de impuestos municipales, sin que aparezca(n) la(s) declaración (es) del contribuyente identificado como aparece en el encabezado, y considerando que se encuentra vencido el plazo para presentar su declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al (los) año(s) gravable(s) 2020

LO EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto, cumpla con la obligación de presentar declaración tributaria de Industria y Comercio, por el (los) año(s) gravable(s) 2020

De conformidad con los artículos 378 y 450 del Acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal", si presenta la(s) declaración(es) tributaria(a) dentro del plazo señalado anteriormente deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención, según el caso.

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será de un (1) salario mínimo legal vigente al momento de presentar la declaración.

"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"

Calle 15 No 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios. PBX: Tel. 7702040 extensión 220
www.sogamoso-boyaca.gov.co -fiscalizacionica.alcsogamoso@gmail.com- contribuyente@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1
S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-05-F-01	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA 2017/10	VERSIÓN: 2
----------------------------------	------------------------------------	-------------------------	-------------------

Vencido el término que otorga el presente emplazamiento sin que se hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda Municipal de Sogamoso procederá a aplicar la resolución sanción correspondiente

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 452 del acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipal" La Secretaría de Hacienda Municipal de Sogamoso, podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo 036 de 2016 "Estatuto De Rentas Municipal", concordante con el inciso 1º del 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA LEDESMA FUQUEN
Profesional Universitario

Proyecto: Claudia A. Pérez R
Contratista apoyo fiscal.

Reviso: Natalia Ledesma Fuquen
Profesional Universitario.

"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"

Calle 15 No 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios. PBX: Tel. 7702040 extensión 220
www.sogamoso-boyaca.gov.co -fiscalizacionica.alcsogamoso@gmail.com- contribuyente@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol